



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1921** de 2014
- 1 JUL 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Residencias artísticas nacionales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3450	Persona Natural	Carlos Manuel Hoyos Bucheli	C.C. 4.613.325	Paisajes del desalajo	El Criollo Producciones	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3491	Persona Natural	Santiago Camargo Acosta	C.C. 98.667.527	El laboratorio de Vacile	El Criollo Producciones	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3481	Persona Natural	Miguel Gustavo Romero Acosta	C.C. 1.032.428.278	Nada bailable	La Usurpadora	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4166	Persona Natural	Diana Marcela Cuartas Castillo	C.C. 67.025.971	Puerto Colombia sin barreras	La Usurpadora	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4120	Persona Natural	Felipe Rodríguez Gómez	C.C. 1.019.007.759	Traducciones	Flora ars+natura	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4152	Persona Natural	Carlos Adrián Montenegro Galeano	C.C. 1.085.252.556	Mal visto. Transportaciones pecaminosas. 40 días y 40 noches de pensamiento, palabra, obra y omisión	Taller 7	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4161	Persona Natural	María Camila Quintero Arango	C.C. 1.152.435.445	Caminos cortos, suspiros largos	Residencias Intermundos	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4165	Persona Natural	Juliana Góngora Rojas	C.C. 1.020.737.798	Hilantes	Lugar a Dudas	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4145	Persona Natural	Iván Felipe Castillo Montañéz	C.C. 1.013.601.790	Una noche	Lugar a Dudas	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3039	Persona Natural	Jhon Robert Guerrero García	C.C. 1.065.583.585	Proceso creativo del guion cinematográfico	Laagencia	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4121	Persona Natural	Jobann Sebastián Alvarado Guatibonza	C.C. 1.057.571.667	Cinématica del tejo	Galería La Mutante	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3528	Persona Natural	Yennifer Cristina Chaverra Mosquera	C.C. 1.039.448.532	Las mirlas negras de Medellín	Universidad Javeriana (Cali)	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4163	Persona Natural	María Angélica Rodríguez Gutiérrez	C.C. 52.984.459	Cartografía gastronómica	Museo del Barrio	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4127	Persona Natural	Laura Natalia Criollo Carrillo	C.C. 1.014.192.287	Expandido	Casa Tres Patios	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4160	Persona Natural	Iván Felipe Schiller Guarnizo	C.C. 80.097.041	Residencia artística "ser o parecer"	Artemisia	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollaría la residencia
4140	Persona Natural	Iván Daniel Navarro García	C.C. 80.199.834	Culebrones	El Criollo Producciones
4134	Persona Natural	Catalina Cortés Severino	C.C. 35.195.603	Las ruinas en la búsqueda de otros sentidos de la historia del presente	La Usurpadora
3493	Persona Natural	María Luisa Vélez Pérez	C.C. 43.874.778	Némesis	Flora ars+natura
4141	Persona Natural	Luis Felipe Bonilla Ramírez	C.C. 1.032.381.961	Montaña	Taller 7
4159	Persona Natural	José Gerardo Arce López	C.C. 80.849.466	Construcción de piezas con botellas de plástico para realizar clips animados	Residencias Intermundos
4136	Persona Natural	Laura Lucía Serrano Bernal	C.C. 52.532.891	Other's Monsters	Lugar a Dudas
4138	Persona Natural	John Garzón Becerra	C.C. 16.915.709	Ataque láser	Laagencia
4157	Persona Natural	Andrés Felipe Paz Montoya	C.C. 6.384.317	Marimblues, Suite para Big Band	Universidad Javeriana (Cali)
4122	Persona Natural	Eryka Mireya Uribe Valencia	C.C. 63.544.957	Re-viviendo	Casa Tres Patios
3435	Persona Natural	Jesús Alberto Cruz Londoño	C.C. 94.401.526	Memorias ancestrales	Artemisia

Que **Carlos Adrián Montenegro Galeano**, resultó ganador de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales" en el año 2014, tal y como consta en la Resolución N° 1306 del 16 de mayo de 2014;

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014", "cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo" (Resaltado fuera de texto);

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" a **Carlos Adrián Montenegro Galeano**;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente elegido por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
4141	Persona Natural	Luis Felipe Bonilla Ramírez	C.C. 1.032.381.961	Montaña	Taller 7	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

Que **Johann Sebastián Alvarado Guatibonza**, resultó ganador de la convocatoria "Pasantías nacionales" en el año 2014;

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014", "cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2014; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo" (Resaltado fuera de texto);

Que el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014" establece a su vez que "si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador";

Que en virtud de lo anterior el Programa Nacional de Estímulos procedió a contactarse con el participante para que éste comunicara por escrito en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles qué estímulo aceptaba;

Que el participante respondió a dicha solicitud mediante comunicación escrita de fecha 20 de junio de 2014, eligiendo el estímulo correspondiente a la convocatoria "Pasantías nacionales";

Que de acuerdo con lo anterior **Johann Sebastián Alvarado Guatibonza** no acepta el estímulo correspondiente a la convocatoria "Residencias artísticas nacionales";

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente del espacio Flora ars+natura de acuerdo con lo establecido por los jurados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3493	Persona Natural	María Luisa Vélez Pérez	C.C. 43.874.778	Némesis	Flora ars+natura	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 37114 del 13 de enero de 2014 y 76114 del 20 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollará la residencia	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
3450	Persona Natural	Carlos Manuel Hoyos Bucheli	C.C. 4.613.325	Paisajes del desalojo	El Criollo Producciones	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3491	Persona Natural	Santiago Camargo Acosta	C.C. 98.667.527	El laboratorio de Vacile	El Criollo Producciones	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3481	Persona Natural	Miguel Gustavo Romero Acosta	C.C. 1.032.428.278	Nada bailable	La Usurpadora	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4166	Persona Natural	Diana Marcela Cuartas Castillo	C.C. 67.025.971	Puerto Colombia sin barreras	La Usurpadora	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4120	Persona Natural	Felipe Rodríguez Gómez	C.C. 1.019.007.759	Traducciones	Flora ars+natura	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4141	Persona Natural	Luis Felipe Bonilla Ramírez	C.C. 1.032.381.961	Montaña	Taller 7	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4161	Persona Natural	María Camila Quintero Arango	C.C. 1.152.435.445	Caminos cortos, suspiros largos	Residencias Internundos	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4165	Persona Natural	Juliana Góngora Rojas	C.C. 1.020.737.798	Hilantes	Lugar a Dudas	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4145	Persona Natural	Iván Felipe Castillo Montañéz	C.C. 1.013.601.790	Una noche	Lugar a Dudas	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3039	Persona Natural	Jhon Robert Guerrero García	C.C. 1.065.583.585	Proceso creativo del guion cinematográfico	Laagencia	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3493	Persona Natural	María Luisa Vélez Pérez	C.C. 43.874.778	Némesis	Flora ars+natura	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
3528	Persona Natural	Yennifer Cristina Chaverra Mosquera	C.C. 1.039.448.532	Las mirlas negras de Medellín	Universidad Javeriana (Cali)	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4163	Persona Natural	María Angélica Rodríguez Gutiérrez	C.C. 52.984.459	Cartografía gastronómica	Museo del Barrio	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4127	Persona Natural	Laura Natalia Criollo Carrillo	C.C. 1.014.192.287	Expandido	Casa Tres Patios	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014
4160	Persona Natural	Iván Felipe Schiller Guarnizo	C.C. 80.097.041	Residencia artística "ser o parecer"	Artemisia	\$2.000.000	37114 de 2014 y 76114 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Residencias artísticas nacionales" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el espacio al que corresponda, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	Lugar donde desarrollaría la residencia
4140	Persona Natural	Iván Daniel Navarro García	C.C. 80.199.834	Culebrones	El Criollo Producciones
4134	Persona Natural	Catalina Cortés Severino	C.C. 35.195.603	Las ruinas en la búsqueda de otros sentidos de la historia del presente	La Usurpadora
4159	Persona Natural	José Gerardo Arce López	C.C. 80.849.466	Construcción de piezas con botellas de plástico para realizar clips animados	Residencias Intermundos
4136	Persona Natural	Laura Lucía Serrano Bernal	C.C. 52.532.891	Other's Monsters	Lugar a Dudas
4138	Persona Natural	John Garzón Becerra	C.C. 16.915.709	Ataque láser	Laagencia
4157	Persona Natural	Andrés Felipe Paz Montoya	C.C. 6.384.317	Marimblues, Suite para Big Band	Universidad Javeriana (Cali)
4122	Persona Natural	Eryka Mireya Uribe Valencia	C.C. 63.544.957	Re-viviendo	Casa Tres Patios
3435	Persona Natural	Jesús Alberto Cruz Londoño	C.C. 94.401.526	Memorias ancestrales	Artemisia

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 37114 del 13 de enero de 2014 y 76114 del 20 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Con el fin de que los ganadores puedan realizar su residencia artística en la institución seleccionada, se ordena el pago y la transferencia bancaria por el valor y a las cuentas relacionadas en el presente artículo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de las residencias artísticas, de conformidad con los Convenios de Cooperación N° 2324 de 2012, 2722 de 2013, 2713 de 2013, 2711 de 2013, 2466 de 2012, 2725 de 2013, 2334 de 2012, 2375 de 2012, 2714 de 2013, 59 de 2012, 50 de 2014, 95 de 2014, 2427 de 2012, 65 de 2012, y con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 37114 del 13 de enero de 2014 y 76114 del 20 de enero de 2014.

FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** Fundación Casa Tres Patios
- **Número de la cuenta:** 09743056075
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

EL CRIOLLO PRODUCCIONES:

- **Valor de la transferencia:** \$ 8.000.000
- **Banco:** Caja Social
- **Nombre de la cuenta:** Fundación Para el Desarrollo Audiovisual y Cultural El Criollo Producciones
- **Número de la cuenta:** 24026971946
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

ARTEMISIA:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** GNB Sudameris
- **Nombre de la cuenta:** Artemisia
- **Número de la cuenta:** 90700896330
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

FLORA ARS+NATURA:

- **Valor de la transferencia:** \$ 8.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Número de la cuenta:** 58293348403
- **Nombre de la cuenta:** Flora ars+natura
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

LAAGENCIA:

- **Valor de la transferencia:** \$ 4.000.000
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** Mariana Murcia
- **Número de la cuenta:** 11340997435
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA USURPADORA:

- Valor de la transferencia: \$ 8.000.000
- Banco: Bancolombia
- Nombre de la cuenta: Maria Isabel Rueda
- Número de la cuenta: 20765717816
- Tipo de cuenta: Ahorros

FUNDACIÓN LUGAR A DUDAS:

- Valor de la transferencia: \$ 8.000.000
- Banco: Davivienda
- Nombre de la cuenta: Fundación Lugar a Dudas
- Número de la cuenta: 016800094332
- Tipo de cuenta: Ahorros

MUSEO DEL BARRIO:

- Valor de la transferencia: \$ 4.000.000
- Banco: BanCooomeva
- Nombre de la cuenta: Museo del Barrio
- Número de la cuenta: 160200866601
- Tipo de cuenta: Ahorros (Depósitos Disponibles Asociado A)

UNIVERSIDAD JAVERIANA:

- Valor de la transferencia: \$ 4.880.000
- Banco: Bancolombia
- Nombre de la cuenta: Pontificia Universidad Javeriana
- Número de la cuenta: 32601372007
- Tipo de cuenta: Corriente

INTERMUNDOS:

- Valor de la transferencia: \$ 4.000.000
- Banco: Bancolombia
- Nombre de la cuenta: Intermundos
- Número de la cuenta: 78112697305
- Tipo de cuenta: Ahorros

TALLER 7:

- Valor de la transferencia: \$ 4.000.000
- Banco: Caja Social
- Nombre de la cuenta: Corporación Taller 7
- Número de la cuenta: 21002789609
- Tipo de cuenta: Corriente

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Residencias artísticas nacionales", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas nacionales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Pasaje aéreo y/o terrestre de ida y regreso desde el lugar de origen en Colombia, hasta el lugar donde realizará la residencia.
- El derecho a realizar su residencia artística en alguna de las instituciones que se ofrecen en la convocatoria, que incluye el hospedaje en habitación sencilla, derecho a alimentación, uso de los espacios y materiales para el desarrollo y presentación de sus proyectos, apoyo por parte del grupo de trabajo de la residencia, recursos administrativos y técnicos.
- Dos millones de pesos (\$2.000.000) para gastos no especificados, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas nacionales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de su residencia a las entidades convocantes anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto en un tiempo máximo de un (1) mes después de su regreso, acompañado del informe de socialización con sus soportes, al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que se desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 1 JUL 2014**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  Jefa de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura